



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 41

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:00 horas, a 04 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima primera sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros: **1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Francisco Rivera, 11 Rodrigo Ortega, 12 Fabiola Torres 13 Luis Urrutia 14 Claudia López 15 Jan Cademartori**

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Honores, por compromisos con vinculación, de la comisionada Luttino debido a compromisos contraídos con anterioridad. Se da inicio a la cuadragésima primera sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se presenta la tabla para esta sesión:

1. Cuenta de los acuerdos tomados en la última sesión
2. Discusión del articulado del anteproyecto de estatutos
3. Varios

1.-Sobre el tercer Punto de tabla

La comisionada Mejía cede la palabra al comisionado Muñoz.

El comisionado Muñoz, gracias Magaly, tuvimos una reunión el martes pasado con miembros de la DGAI que nos están apoyando en las Jornadas participativas como bien lo señalaba Magaly, ante la incertidumbre de la fecha, nosotros continuamos con el calendario original, esto quiere decir que el 25 nosotros tendríamos la actividad, lo cual también nos pone como Comisión una tarea importante, es decir, de aquí al 18 nosotros tendríamos que tener terminado el documento para poder difundirlo, para que la DGAI pueda preparar las carpetas de trabajo y poder realizar las jornadas el 25 por lo tanto básicamente nos están quedando fuera de esta 4 sesiones más en la cual nosotros tenemos la imperiosa necesidad de terminar con la propuesta del documento entendemos que los aspectos más complicados ya los hemos abordado y se supone que el articulado esperemos a lo mejor es más fácil de sacar adelante en cualquier caso estamos contra el tiempo y no tenemos otra opción por lo pronto a menos que la Comisión Técnica algún día nos dé una sorpresa, alguna noticia de prórroga, pero por lo pronto eso no es así y estamos trabajando en vista a esa fecha. No está Claudia lamentablemente, pero también les íbamos a presentar si es que Claudia se incorpora más tarde la pancarta con la cual nosotros ya tenemos y empezaremos la próxima semana a anunciar la actividad del 25 y a generar las listas de inscripciones para que la gente pueda ya irse enterando, pueda irse informando y generar las inscripciones para poder armar las mesas de

trabajo y al respecto hay cosas que nosotros tenemos que abordar y una de ellas es la que Luis Urrutia no sé si estás por ahí, tiene que plantear a la Comisión respecto a los expertos que van a apoyar la actividad como tal.

El comisionado Urrutia, buenas tardes a todos los comisionados. Ayer tuve un problema de salud de mi señora así que no pude asistir así que mande las excusas pertinentes, pero reitero las excusas. Continuando lo que decía Hernán, esto de la reunión nosotros como Comisión tenemos que nombrar como Comisión ampliada nombrar a los expertos que van a participar en las salas cuando se realicen las Jornadas participativas. Está dentro del plan original. Hay otras personas que van a participar que la DGAI está organizando, está nombrando, está pidiendo el permiso etc., pero nosotros como Comisión tenemos que nombrar a lo menos un experto por sala. Ahora la propuesta por sala es que sean personas que estén empoderadas con esto que es el proyecto porque la idea es dar respuestas más técnicas del punto de vista del proyecto de discusión. Una de las propuestas que se había conversado con la DGAI finalmente era nombrar son 12 salas 1 experto por sala o sea 12 expertos más 2 casos que hubiera fallas de alguno de los expertos como suplementario, pero la otra propuesta está es nombrar número menor de expertos 6 en el cual solamente asistirían a las salas en el caso de que fueran llamados a las salas a una consulta particular lo cual haría de aquello que 6 expertos preparados en algunos temas en particulares o sea ejemplo de orgánica estarían preparados etc., entonces eso tendríamos que discutirlo nosotros como vamos queremos plantear los expertos que van a estar en las distintas salas, entonces es un punto ahora sería importante resolverlo hoy día no solamente el número y la metódica sino que también la nómina, el nombre porque la próxima reunión nosotros tenemos el martes, la idea es que estén esos nombres que tenemos con la gente de la DGAI y quisiera comentar algo que probablemente también es importante para interpretar lo que decía Hernán. La reunión de ayer señalaba que hubiera la posibilidad de postergar. La postergación eventual por eso no podríamos postergarlo una o dos semanas, tendría que ser a fines de abril o mayo porque la DGAI luego de "desocuparse con las Jornadas participativas" ellos entran con todo el plan que tiene que ver la Universidad. ellos han retrasado un poquito lo que tiene que ver con el plan de desarrollo institucional, entonces ellos luego de terminar nosotros en la fecha 25 ellos se abocan plenamente por lo tanto no podríamos postergarlo una o dos semanas en la eventualidad de....porque no tendríamos el acompañamiento de la DGAI para hacer esta jornada, eso quería comentarlo y sería importante poder resolverlo como les digo la metódica para poder nombrar a los expertos 12 o más estarían para cada sala en forma permanente o expertos que fueran llamados de acuerdo a las necesidades de la sala en particular. Cualquiera de las 2 metódicas tenemos que definir los nombres para poderlos entregar el día martes a más tardar en la subcomisión porque ellos tienen que organizar dentro de todo lo que es el desarrollo de esta actividad, eso quería complementar a lo que señalaba Hernán.

El comisionado Muñoz, sólo mostrar la invitación, no el afiche porque el afiche Claudia lo quedó de presentar una vez que lo tengan listo, pero esperemos que lo pueda traer en un rato más, pero la invitación que saldría de Rectoría para la actividad. Si me permiten les voy a mostrar porque evidentemente eso tiene que ir con el visto bueno ¿la ven?

El comisionado Varela, sí, se está viendo, te escuchamos Hernán

El comisionado Muñoz, esa es la invitación y se somete a la Comisión para que dé el visto bueno y generar el envío correspondiente.

La comisionada Mejía, así es, tenemos que tomar la decisión según lo que decía Luis en relación a expertos.

El comisionado Urrutia, primero que nada, hay que ver la modalidad que va a definir la Comisión. Si 1 experto "presencial" durante toda la sesión por cada sala es decir 12 expertos. Tendríamos que ser derivados de esta misma Comisión estatutos o definir 6 expertos en los cuales serían facultativamente presentes de acuerdo a la llamada por sala. Ahora dentro de esta última propuesta la idea es que fueran personas del ámbito jurídico, pero es recargar sobre todo a los 2 abogados que tenemos dentro de lo que es nuestra Comisión, entonces tenemos que resolver eso como Comisión primero que nada cuál sería la modalidad habría que definir y luego de eso tendríamos que tener los nombres para poder a más tardar el día martes nosotros entregarlo y tener que hacer estas capacitaciones y todo lo demás que va a hacer la DGAI para toda esta actividad.

La comisionada Mejía queda abierta la discusión.

El comisionado Varela, gracias Sra. Presidenta, primero y una cosa al margen para quien pidió palabra en la Secretaría Técnica tanto la Sra. Cristina como Ignacio tomen nota de que el quorum se amplió desde el original iniciado que fue con 12 comisionadas y comisionados porque mientras estaban exponiendo la subcomisión sobre el tema de la difusión y el otro proceso de finales de marzo. Entro también la comisionada Torres y ahora acaba de entrar el comisionado Francisco Rivera así que estamos ahora con un quorum de 14 comisionadas y comisionados para que quede en acta eso. Habiendo dicho eso yo lo que quería plantear como idea a la subcomisión es que efectivamente lo que usted plantea comisionado Urrutia sería bueno que existiese un grupo de expertos por sala que sean comisionadas y comisionados, pero yo creo que nosotros desde la Secretaría Técnica también podríamos hacer el esfuerzo de estar como detrás de la línea de los expertos o sea están los expertos para lo que surja en sala como tal y si surge alguna pregunta sobre la ley sobre qué ocurre con esto detrás de los expertos podríamos estar el equipo de Secretaría Técnica junto a la comisionada Piantini.

La comisionada Piantini sí, acabo de corroborarlo en el chat que yo creo que es lo más eficiente porque así nos podría dar posibilidad de cubrir todas las salas. A los 3 abogados que somos parte de la Comisión Técnica, entonces nos permitiría estar rotando y está ahí pendiente de las dudas más técnicas que puedan surgir al momento del debate o de las observaciones que se vayan planteando, entonces de ese modo habría en cada sala un experto de como de punto fijo sin perjuicio de la rotación que debiéramos hacer nosotros. Que es distinto que nosotros formáramos parte de 3 salas y el resto ¿cómo? Quedarían a descubierto desde el punto de vista de la asistencia Jurídica Técnica.

La comisionada Mejía, entonces, si todos están de acuerdo acogeríamos la propuesta del comisionado Varela.

Se somete a acuerdo de la Comisión la propuesta de trabajo de la Subcomisión de organización de jornadas de participación en cuanto a tener un staff de expertos apoyados por la Secretaría técnica:

12 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Varela: apruebo, 2.- Muñoz: A favor, 3.- Mejía: a favor, 4.- Piantini: apruebo, 5.- Urrutia: Apruebo, 6.- Vieyra: apruebo, 7.- Hirsch: Apruebo, 8.- Chiu Ming: apruebo, 9.- Rivera: Apruebo, 10.- Guinez: Apruebo, 11.- Cademartori: Apruebo, 12.- Torres: apruebo

1 abstención de Comisionado (a):

Lara: Me abstengo

Se aprueba la propuesta por 12 votos y una abstención.

La comisionada Mejía, en relación a esto mismo para que quede en pleno conocimiento de todos los de la Comisión yo solicité a la Secretaría Técnica que por favor gestionara el tema de los permisos a las personas de la DGAI y una persona de FACSA Hernán que son los que van a participar de escribanos, entonces para que también se haga la gestión ante Rectoría y se soliciten los permisos por ese día a las Jornadas de esas personas así que para que quede todo transparentado también en la Comisión.

La comisionada Hirsch, disculpa Magali, no hay académicos también ¿qué van a participar?

La comisionada Hirsch, es que ellos lo hicieron por su trabajo habitual, pero recuerden que nos pidieron una lista de académicos que van a ser los facilitadores.

La comisionada Mejía, si, es que estas personas son profesionales y dependen directamente de la DGAI y que la Rectoría gestionara este permiso.

La comisionada Hirsch, igual habría que mandar a lo mejor una comunicación en el caso de los académicos a los Decanos, Directores no sé.

El comisionado Muñoz, pero recuerdo, Evelyn, que eso lo hace directamente la DGAI

El comisionado Muñoz, quedaría pendiente lo que planteo Luis Urrutia respecto a quienes van a ser los expertos.

La comisionada Hirsch, ¿No hay voluntarios?

La comisionada Mejía, Somos 21 o 22

La comisionada Piantini, Somos 21

El comisionado Muñoz, pero tienen que descontar la Secretaría Técnica porque ya está.

La comisionada Hirsch, pero hay gente que se maneja de todos nosotros, gente que se maneja bien en los términos en los conceptos que manejan los estatutos bien, entonces creo que hay gente que tiene más a pesar de que todos participamos hay personas que tienen mayor expertiz en el manejo de algunos términos que podría que podrían ser buenos colaboradores en ese sentido.

La comisionada Mejía, igual son 12 mesas Hernán recuerdo y somos 19 así que estaríamos casi de a uno por sala.

El comisionado Varela, por lo menos a lo mejor con el horario no está Nilton y la Sra. Janett, pero por lo menos los académicos igual cubrimos o sea sería bueno de que pudieran participar de los 3 estamentos, pero en última instancia los académicos alcanzan a cubrir las mesas. Ahora en mi opinión es si no tenemos voluntarios yo creo que están todos capacitados o sea todos han participado en la discusión todos saben si uno dice Consejo Superior sabe lo que es Consejo Superior, si uno dice Consejo Universitario sabe lo que es Consejo Universitario etc., o sea todas las personas están más o menos están y han participado de este proceso, entonces lo podemos hasta sortear eso.

La comisionada Hirsch, es que lo que podríamos hacer es mantener listo el listado completo de los participantes de esta Comisión y que la DGAI distribuya las mesas y a algunos les tocara dobles 2 personas y así participamos todos.

El comisionado Guiñez, yo no puedo porque estoy en la Comisión asesora de autoevaluación institucional y estamos trabajando en la organización del desarrollo de grupos focales así que estoy imposibilitado.

La comisionada Hirsch, pero ese día hay cambio de actividades para todos

El comisionado Guiñez, nosotros estamos en una Comisión permanente de evaluación de la acreditación institucional, estoy en otra cosa incluso haciendo análisis cuantitativo.

El comisionado Varela, bueno, que se baje uno justificado.

La comisionada Mejía, entonces quedaríamos 18

El comisionado Rivera, no, que venimos todos hay 12 que van a estar en cada una de las mesas, dejar alguna mesa no sé si necesita un respaldo unos 2 y los 4 restantes quedan para ese momento por si alguien falla para cubrir o para respaldar la mesa, pero igual tenemos que venir todos si igual va a quedar como una reserva táctica y 3 o 4 que van a estar respaldando me imagino que coordinado con la Secretaría Técnica donde se necesite en ese momento. A menos que alguien haya sido excusado todos los demás vamos a tener que venir, entonces todos vienen ¿verdad?

La comisionada Vieyra, podríamos tener hasta problemas con la actividad con alguno y hay que reemplazar esa ausencia esa dificultad.

La comisionada Mejía, entonces acordamos que los 18 comisionados restantes vamos a participar como expertos, entonces se restan de esta lista Luis Varela, Daniella Piantini porque ellos van a estar sí o si respaldando las cositas más complicadas y Ricardo Guiñez por el tema de acreditación.

El comisionado Muñoz el texto de Javiera Aqueveque para que lo puedan ver y no está la gráfica sólo está el texto para que den su aprobación si hay que hacer alguna modificación hacerla antes que se vaya a la gráfica final. Le voy a compartir la pantalla por favor ¿lo están viendo? como lo había señalado Evelyn nosotros habíamos pensado en una suerte de afiche de difusión era contextualizar que es lo que van a ser las Jornadas, cuál va a ser la participación y que es lo que se pretende a través de ella y eso lo plantearon a través de preguntas como propósito de la actividad fundir la propuesta de nuevos estatutos de la Universidad de Antofagasta con toda la comunidad universitaria y retroalimentar el documento final. ¿Quiénes pueden participar? Todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria ya sea académicos académicas o no académicos, administrativos, estudiantes que cumplan función o no función en modalidad honoraria o planta, es decir, toda la comunidad universitaria ¿Qué haremos? Revisar la propuesta de nuevos estatutos de la Universidad de Antofagasta la que ha sido trabajada por la Comisión triestamental de estatutos UA con el objetivo de tener un documento final en base a un consenso ¿que necesito para participar? inscribirte con tu correo institucional con el link de nuestra página web y elegir la mesa de la que quieres participar, carrera funcionaria gestión administrativa y financiera esa es una y la otra es orgánica universitaria calidad y acreditación la segunda opción. 2 lee los documentos disponible en nuestra página web y procura revisar el marco regulatorio de la ley 21.094 el DFL N 4 y el DFL N 148 que son los actuales estatutos de la Universidad de Antofagasta y 3 te recomendamos el ciclo de dialogo participativo de nuevos estatutos de la Universidad de Antofagasta disponible en nuestra página web. Ese es el texto que se propuso y es el que se somete a la Comisión.

La comisionada Hirsch solo agregar que tanto en el lee los documentos en el punto 2 sobre quienes van a participar y en el número 3 se van a poner ahí también las direcciones donde se pueda acceder a ver estos documentos para que la gente no tenga que estar buscando sino que pueda hacer un link para bajar el acceso a la información previa.

La comisionada Mejía entonces queda el texto abierto a las indicaciones que nos de el resto de los comisionados si lo aprueban o si prefieren agregarle o quitarle o cambiarle algo.

El comisionado Lara veo que en el segundo párrafo quienes van a participar tiene un error ahí la estructura es académicos académicas o no académicos, administrativos que cumplan función o no función en modalidad honoraria o planta y estudiantes uno dice ahí pero es lógico, pero así como está escrito puede llamar la atención. Lo otro que no sabía que iban a haber 2 mesas solamente, pensé que todas las salas iban a poder abordar todos los temas. Hay dos temáticas

La comisionada Mejía exacto porque nosotros desde el principio propusimos eso porque no íbamos a tener tiempo para discutir los 4 temas y designamos que fuera un tema más arduo y no menos arduo.

El comisionado Lara la estructura es 12 salas y 2 mesas cómo es eso en cada sala hay 2 mesas, hay 6 salas para una y 6 salas para otra.

La comisionada Mejía así es.

El comisionado Muñoz sí, son 12 salas: 6 salas van a discutir sobre la temática carrera funcionaria y gestión administrativa y financiera la otras 6 salas van a revisar todo lo que es orgánica universitaria calidad y acreditación.

El comisionado Lara entonces eso que acaba de explicar debiera estar explícitamente, habrán 6 salas donde van a discutir estos temas y no ponerlo como está ahí porque eso lo tenemos nosotros ponerlo por extenso y otras 6 salas van a abordando otros temas. Creo que eso puede ser mejorado bastante respecto de lo que está ahí, recuerden que lo van a leer personas que no somos nosotros.

La comisionada Hirsch sí, pero Gustavo la idea es que la persona participe en una de las 2 salas, entonces si hay las salas que estén consideradas la verdad que no tiene mucha relevancia.

El comisionado Lara entonces pueden sacar 6 salas, después no sé cómo se van a distribuir las personas dentro 6 salas, pero en todo caso decir 1 mesa o se abordará un gran tema de discusión con estos puntos, que este separado, pero no de esa forma que está ahí que es un resumido de lo que nosotros usamos, pero

el resto de la comunidad no lo usa y no se entiende la idea realmente. Por eso mismo yo estaba preguntando si yo no lo entiendo imagino los demás

La comisionada Hirsch, en todo caso, esta es la información del texto, pero lo que se va a hacer es una infografía, entonces ahí igual hay que revisarlo antes habría que procurar que vayan bien separados y ahí si se pueden poner las salas que hay en el esquema gráfico para que la gente no se confunda tal como lo plantea Gustavo.

La comisionada Vieyra, solo una sugerencia, creo que después de donde dice propósito incorporaría una pregunta que es ¿Por qué es importante mi participación? Creo que hay que de alguna manera convocar, motivar más que el mero trámite o la mera gestión de los estatutos. Creo que podríamos iniciar con eso esta información, una sugerencia.

El comisionado Lara, Y la hora no era de 08:00 a 14:00 horas.

La comisionada Hirsch, Sobre la hora que pregunta Gustavo, a mí me parece que a las 08:00 antes porque hay que coordinar que este toda la gente en su sala que eso lo va a hacer la DGA, entonces si se pone el inicio a las 08:00 la gente tendría que estar a las 19:00 por lo menos 1 hora antes preparando la coordinación, entonces me parece que por eso lo pusieron a las 09.00.

El comisionado Muñoz, no, lo que pregunta Gustavo tiene que ver con la invitación anterior, la invitación anterior hay un error dice a las 08:00 y debiera ser a las 09.00. Efectivamente Gustavo tiene razón es de 09.00 a 13:00 horas y la invitación anterior hay un error para apuntarlo y considerar que se debe cambiar la hora en la invitación a las 09.00.

La comisionada Chiu Ming, la invitación a 14:00 horas como decían recién y aca dice a las 13:00

La comisionada Mejía, nos falta complementar porque es ¿Por qué es importante mi participación? Para escribir el texto inmediatamente.

La comisionada Vieyra, yo creo que de alguna manera tendría que decirse que esto constituye la forma en que nosotros vamos a regular todas las cosas y las acciones de la vida Universitaria y que va a ser la forma que vamos a convivir y nos vamos a relacionar podría ser pro ahí y la cual vamos a favorecer el desarrollo de la Universidad. Alguna idea así no sé qué idea se les ocurre a ustedes, pero creo que es importante decirles porque los necesitamos si bien es cierto nosotros tenemos una propuesta que tiene que ser de alguna manera socializada y tiene que ser compartida por todos.

El comisionado Rivera, algo así como construir la hoja de ruta de la convivencia y el quehacer universitario en las próximas décadas por eso es importante que todos participemos.

La comisionada Vieyra, algo así me parece queda más bonito francisco, gracias ¿porque los estatutos?

La comisionada Chiu Ming, yo diría los cambios que queremos en la nueva estructura orgánica, funcionamiento de la Universidad algo así, pero como involucra parte de los cambios que queremos para nuestra Universidad algo así.

El comisionado Muñoz, respecto a lo demás en el texto ¿están de acuerdo?

El comisionado Ortega se suma a la sesión aumentando el número a 13 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

2.- Cuenta de los acuerdos tomados en la última sesión

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, para efectos del acta demos una breve cuenta de los acuerdos que se tomaron ayer, el día de ayer Sra. Presidenta, el día de ayer nosotros estuvimos viendo todos o casi la mayoría de los artículos del parágrafo tercero sobre el Rector que fue la sesión N° 40 todos parágrafo del Rector que es el parágrafo tercero del título segundo que es sobre la orgánica de la Universidad y particularmente del párrafo segundo de ese título que es sobre el gobierno Universitario ahí estamos para

que nos vayamos ubicando un poco, entonces correspondería continuar porque vimos acordamos sobre *Naturaleza del cargo Artículo 45*; acordamos también sobre las *Funciones del Rector Artículo 46*; también acordamos acordamos todo lo que dice relación a la *Cuenta pública del Rector Artículo 47*; acordamos también *las normas que regulan la Elección y duración del Rector Artículo 48* y aprobamos también *Las atribuciones específicas del rector Artículo 49* y *antes de terminar la sesión de ayer aprobamos el último artículo sobre la remoción del Rector* y corresponde Sra. Presidenta que comencemos a ver lo que es el procedimiento de remoción que fue en lo último que quedamos en la sesión Sra. Presidenta.

La comisionada Mejía entonces viendo visto lo que teníamos aprobado continuamos con el articulado.

El comisionado Varela, el procedimiento de *la remoción del Rector* será el siguiente:

a) admisibilidad en el caso de que al menos un 1/3 del Consejo Universitario considere que existan causales para proceder a *la remoción* este establecerá una Comisión investigadora integrada por 3 miembros que informará sobre la configuración de las circunstancias antes enumeradas.

b) pronunciamiento sobre la investigación, sobre la base del mérito de lo informado por Comisión investigadora antes descrita detalladamente expresando las causales que considere configuradas. Decisión que se tomara en el quorum establecido en el artículo 9 la letra a o sea es el quorum de reglamentos estatutarios 60%.

c) en caso de que existan fundamentos para la remoción remitirá los antecedentes al Consejo Superior y quedará suspendido de su cargo. El Consejo Universitario se pronunciará como jurado por mayoría de sus miembros en ejercicio en caso que acepten la solicitud de remoción se remitirá al Presidente de la República en los términos establecidos del artículo 31 letra i de estos estatutos y el Rector quedará suspendido de su cargo. Un Reglamento estatutario regulará los aspectos no contemplados en estos estatutos.

El comisionado Lara, sí, en la letra b) segunda línea el Consejo Universitario se pronunciará sobre la investigación en base del mérito de lo informado por Comisión investigadora y después en la letra c) El Consejo Universitario se pronunciará por 2/3 de sus miembros ahí como está escrito se entiende que los 2/3 son los que se pronuncian. Todo el Consejo se pronuncia con una aprobación de los 2/3 o sea los 2/3 son los que tienen que decir que tiene que ser removido, entonces así habría que cambiarlo.

El comisionado Varela, el Consejo Superior se pronunciará sobre la solicitud de *la remoción Rector del Consejo Universitario* la decisión de remoción, se deberá tomar a lo menos 2/3 de sus miembros en ejercicio.

La comisionada Hirsch, la decisión de remoción deberá ser resuelta por a lo menos 2/3 de sus miembros en ejercicio.

El comisionado Varela, el Consejo Superior se pronunciará sobre la solicitud de *la remoción Rector del Consejo Universitario* la decisión de remoción, se deberá tomar a lo menos 2/3 de sus miembros en ejercicio. En el caso que se acuerde la decisión está deberá remitirse al Presidente de la República en los términos establecidos del artículo 31 letra i estatutos y el Rector quedará suspendido de su cargo. Un Reglamento estatutario regulará los aspectos no contemplados en estos estatutos.

El comisionado Rivera, el Consejo Universitario presenta la moción para remover al rector, el rector podría quedar algo así como en funciones como un gobierno divisionario en una democracia parlamentaria o sea queda como un gobierno en funciones o sea administra lo que hay, pero ya no puede suscribir contratos a nombre de la Universidad, ya no puede nada solo está administrando lo que hay. Ahora cuando el Consejo Superior lo suspende, entonces él tendría que entregar su cargo a un vicerrector o a otro rector interino me imagino.

El comisionado Varela, lo que pasa Sra. Presidenta, si me permite la palabra para responderle a Francisco, ayer lo conversamos usando el ejemplo de la alcaldesa Karen Rojo efectivamente si tú lo llevas a la lógica de un juicio penal (ésta es la misma lógica) si hay un responsable por un grave hecho por ejemplo la alcaldesa la formalizaron de una investigación en su contra por delito de corrupción y cohecho y ella siguió ejerciendo el cargo porque ella todavía estaba protegida por lo que se conoce por presunción de inocencia etc., o sea la investigación todavía no está determinada, pero cuando la acusaron cuando a ella le presentaron la acusación penal que es más que la formalización. Ahora es el ministerio público. Sabe que hay argumentos plausibles que dan cuenta que realmente cometió un delito de corrupción. Ella quedó suspendida de su cargo, que significa que quedó suspendida de su cargo. Queda separada del cargo mientras no haya un pronunciamiento penal en el juicio. Si en el juicio Karen Rojo la absolvían de la acusación ella volvía a su cargo porque en eso consiste la suspensión, pero como la condenaron la

consecuencia jurídica fue que además quedó para siempre separada del cargo, entonces lo mismo acá. Cuando estamos hablando que quedará suspendido de su cargo Francisco estamos hablando de que el Rector todavía no es destituido. Ha sido removido, pero si tiene que entregar la plata y la pistola mientras el el Consejo Superior no se pronuncie porque si el Consejo Superior se pronuncia por 2/3 y dice se acabó y ahí se acabó el Rector. Ahora si el Consejo Superior dice sabe que realmente hay antecedentes para desestimar que el Rector sea removido, no parece configurarse la causa etc., o realmente no tiene la entidad correspondiente lo que sea y fundamenta y lo absuelve el Rector toma nuevamente su cargo. Ese es el sentido el Consejo Superior para todos los efectos es el tribunal que lo juzga en forma de jurado como sea, pero es quien juzga y el Consejo Universitario es quien lo acusa, pero cuando lo acusa queda suspendido de su cargo, pero no involucra la perdida aun solamente que no puede ejercer las funciones hasta que no se pronuncie el Consejo Superior.

La comisionada Piantini, correcto y ayer despejamos la duda yo también la ratifique es que este es un procedimiento especial no es propiamente tal un sumario administrativo, por lo tanto, el Presidente ahí juega otro rol determinar el acto administrativo final en el fondo.

Se somete a votación el artículo 51 en los términos propuestos por el plenario de la Comisión de reforma de estatutos:

14 votos a favor de los comisionados

1.- Varela: apruebo, 2.- Muñoz: A favor, 3.- Lara: Apruebo, 4.-Piantini: apruebo, 5.- Hirsch: Apruebo, 6.-Urrutia: Apruebo, 7.-Mejía: A Favor, 8.-Guínez: Apruebo, 9.- Ortega: A favor, 10.- Vieyra: apruebo, 11.- Torres: apruebo, 12.- Rivera: Apruebo, 13.- Chiu Ming: apruebo, 14.- Cademartori: Apruebo

Se aprueba por unanimidad de 14 votos a favor

Artículo 52: De la Subrogación del Rector.

El Rector será subrogado por el Vicerrector académico, a falta de éste por el Vicerrector que aquel señale, y a falta de estos por el funcionario que el respectivo Reglamento de subrogaciones establezca.

El comisionado Cademartori sugiere que la subrogación quede a cargo de una persona nombrada por el Consejo Académico porque en realidad si el Rector tiene problema, los problemas probablemente no son del Rector sino son del mismo equipo principal que están ahí los Vicerrectores y el Rector.

La comisionada Hirsch, respecto a lo que consulta Jan esta subrogación que viene a continuación de este texto de la destitución eventualmente esta destitución se refiere a la subrogación ¿con motivo o a la subrogación en términos generales?

La comisionada Piantini, generales.

La comisionada Hirsch, entonces no correspondería lo que está indicando Jan o sea estaría bien este texto si en ese caso la subrogación en términos generales del Rector porque no corresponde en el caso el Rector sea acusado por algo.

La comisionada Vieyra, yo entiendo a lo que señalan con la subrogancia, pero ¿qué pasa si efectivamente el Rector es destituido? ¿Qué sucede con la vacancia de su cargo? Eso ¿está determinado en algunos artículos posteriores o habría que definirlo? habría que llamar a nuevas elecciones o no?

El comisionado Varela, por supuesto hay que pensar en el reemplazo

La comisionada Vieyra, ¿eso está escrito en alguna parte? No lo recuerdo

El comisionado Varela, la verdad es que es la regla o sea se muere el Decano se sustituye el Decano, se muere el Rector se sustituye el Rector hay que llamar a elecciones o sea hay que servir el cargo por la continuidad del servicio ni siquiera hay que expresarlo.

El comisionado Rivera, mi pregunta es si en la acusación del Rector están involucrados el Vicerrector Económico, el Vicerrector Académico o quien estuviera involucrado, imagino que ellos no podrían subrogarlo.

El comisionado Varela, perdón, no entendí esta es una regla de subrogación del Rector, ojo, es eso nomas

El comisionado Rivera, yo digo si se constituye una acusación del Rector por alguna actividad impropia que afecta al patrimonio de la Universidad de algún otro tipo y está involucrado supongamos Vicerrector Académico y el Vicerrector Económico si también están involucrado en la acusación y en la investigación ya no podrían subrogar al Rector.

El comisionado Varela, por supuesto, si es así, van a ser sometido también a sumario administrativo y suspendido de su cargo en esos contextos así que sigue la cadena de subrogación el Vicerrector Académico se supone que está sumariado queda suspendido de su cargo sino el Vicerrector que siga y en el caso que no el funcionario que el respectivo reglamento sumario establezca o sea si la hipótesis es descabezar a la Universidad por un gran caso de corrupción donde estaba metida toda la dirección superior probablemente vamos a llegar hasta un punto donde la subrogación va a tener que llegar a un punto o sea director de gestión docente tomando la subrogancia en la línea de sucesión. Son líneas de sucesión finalmente las subrogaciones.

La comisionada Piantini, siempre va a haber alguien que tiene que ejercer por la continuidad del servicio. Imposible que quede acéfalo.

El comisionado Varela, acá estamos en una regla de qué pasa con el rector no puede ejercer la función y eso estamos regulando que el Rector por motivos de sean cuales sean temporalmente no pueda ejercer la función quien lo reemplaza y ahí estamos estableciendo esta regla.

Se somete a votación el art. 52 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

14 votos a favor de los comisionados

1.- Guinez: Apruebo, 2.- Cademartori: Apruebo, 3.- Hirsch: Apruebo, 4.- Urrutia: Apruebo, 5.-Muñoz: A favor, 6.-Lara: Apruebo, 7.- Piantini: apruebo, 8.- Varela: apruebo, 9.- Chiu Ming: apruebo, 10.- Mejía: A Favor, 11.- Vieyra: apruebo, 12.- Rivera : Apruebo, 13.-Ortega : a favor, 14.- Hinojosa: apruebo

Se aprueba por unanimidad de 14 votos a favor

El comisionado Cademartori se retira de la sesión disminuyendo el número a 13 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

La comisionada López se suma a la sesión aumentando el número a 14 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

De la Contraloría universitaria.

Artículo 53: Naturaleza del cargo.

La Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la universidad, y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

Se somete a votación el art. 53 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

13 votos a favor de los comisionados

1.- Varela: apruebo, 2.-Guinez: Apruebo, 3.-Hirsch: Apruebo, 4.- Muñoz: a favor, 5.- Piantini: apruebo, 6.- Urrutia: Apruebo, 7.- Mejía: A favor, 8.- Lopez: apruebo, 9.- Vieyra: apruebo, 10.- Rivera: Apruebo, 11.- Lara: Apruebo, 12.- Chiu Ming: apruebo, 13.- Torres Hinojosa: apruebo

Se aprueba por 13 votos a favor, se deja constancia que el comisionado Ortega estando conectado no ejerció su voto.

Artículo 54: De los requisitos para ser Contralor Universitario.

La Contraloría Universitaria estará a cargo del contralor universitario. Para ser Contralor Universitario se requerirá tener el título de abogado y estar habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile. Además, deberá contar con experiencia profesional probada en el ámbito del Derecho público de a lo menos ocho años.

La comisionada Hirsch, este cargo se supone que ¿va a concurso? ¿es un concurso externo?

La comisionada Piantini, por alta dirección pública, más abajo aparece.

La comisionada Hirsch, a eso se refiere en el que viene.

La comisionada Piantini, en el siguiente, no debiera ponerse aquí que aparte de los requisitos de título que ingresa a través de concurso público ¿no?

El comisionado Varela, está más adelante. El contralor universitario será nombrado por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública.

La comisionada Piantini, ese es el concurso y en el 54 dice relación con los antecedentes curriculares profesionales que tendrá que luego revisar el Sistema de Alta Dirección Pública.

El comisionado Lara, yo creo que en este caso un requisito que podría agregarse no basta con el título de abogado, sino que además sea colegiado eso asegura a lo menos que responde a la Comisión ética del colegio de abogados que se adherirá a las buenas prácticas.

La comisionada Piantini, pero es un funcionario público está sujeto a responsabilidad y a normas de probidad si es que ingresa.

El comisionado Varela, y si me permiten, me parece Gustavo, que parte de la base que la constitución está vigente, sería inconstitucional, además. Yo sé que la constitución tiene fecha de defunción, pero hoy sería inconstitucional el 5 de junio porque de hecho lo dice expresamente el artículo 19 en el número 15 creo que es o el 14 sobre la libertad de asociación la libertad de trabajo.

El comisionado Lara, tiene razón retiro lo impuesto.

El comisionado Urrutia, nada más desde el punto de vista de la ignorancia que implica el ámbito del Derecho público.

La comisionada Piantini, en lo específico el conocimiento de las normas del funcionamiento de algún órgano de la administración del estado conocimiento de derecho administrativo básicamente.

El comisionado Urrutia, y eso como se regula hay una especialidad, alguna especificación.

La comisionada Piantini, sí, diplomados y magister en el área y la experiencia aparte de tener un postgrado la experiencia en el ejercicio en algún cargo en el ámbito público de la administración del estado que es lo que estamos pidiendo. No estamos pidiendo necesariamente un postgrado.

Se somete a votación el art. 54 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

14 votos a favor de los comisionados

1.-Varela: apruebo, 2.- Hirsch: Apruebo, 3.- Guinez: Apruebo, 4.- Muñoz: A favor, 5.- Lara: Apruebo, 6.- Lopez: Apruebo, 7.- Urrutia: Apruebo, 8.- Mejía: A favor, 9.- Piantini: apruebo, 10.- Vieyra: apruebo, 11.- Rivera: Apruebo, 12.- Ortega: apruebo, 13.- Chiu Ming: apruebo, 14.- Torres Hinojosa: apruebo

Se aprueba por unanimidad de 14 votos

Artículo 55: Del proceso de selección y nombramiento del Contralor universitario.

El contralor universitario será nombrado por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública en la cual hay que reunir una previa de requisitos que prueben la experiencia, que prueben los conocimientos y evitar que estos cargos sean nombrados a dedos con una persona que no tenga las capacidades mínimas para ejercer la función, entonces en ese sistema está introducido el *Contralor de las Universidades Estatales de modo tal que ya tampoco puede ser nombrado por cualquier persona, tiene que pasar por un Sistema de Alta Dirección Pública a nivel nacional y una vez que ocurra esto este Sistema de Alta Dirección Pública formara una terna con los que reúnan la mayor cantidad de puntos según el concurso correspondiente y el Sistema de Alta Dirección es quien le va a remitir al Consejo Superior la terna con los 3 nombres de los cuales podrá elegir el Consejo Superior a quien será el próximo Contralor o sea ya no es una cuestión que elige el Rector a dedo y nadie a dedo si no que pasa a este proceso ese es el sentido Sra. Presidenta del artículo 55 para que las comisionadas y comisionados se pronuncien sobre el mismo.*

La comisionada Piantini, y quizás una acotación, muy bien explicada Luis es que también lo dijiste, pero enfatizar el concurso está entregado a un organo externo de la Universidad por lo tanto ahí también se cautele que el concurso también sea lo más autónomo, transparente porque no tiene intervención en la creación del concurso de la Universidad tampoco.

Se somete a votación el art. 55 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

14 votos a favor de los comisionados

1.- Urrutia: Apruebo, 2.- Varela: apruebo, 3.- Piantini: apruebo, 4.- Guinez: Apruebo, 5.- Vieyra: apruebo, 6.- Lopez: apruebo, 7.- Muñoz: A favor, 8.- Lara: Apruebo, 9.- Hirsch: Apruebo, 10.- Rivera: Apruebo, 11.- Mejía: A favor, 12.- Ortega: apruebo, 13.- Torres: apruebo, 14.- Chiu Ming: apruebo

Se aprueba por unanimidad de 14 votos

Artículo 56: De la duración en el cargo de Contralor Universitario.

El contralor universitario durará seis años en su cargo pudiendo ser reelegido, por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente. Explicando el contexto esto es una novedad porque ya vimos en lo primero en los estatutos actuales *Contralor Universitario es nombrado por la Junta Directiva a proposición del Rector* en los estatutos actuales. Ahora estamos viendo que los 3 nombres salen del Sistema de Alta Dirección Pública y nombra el Consejo Superior, entonces el Rector no tiene participación en el nombramiento del Contralor en la nueva legislación, pero en los estatutos vigentes el Contralor dura lo que dure hasta que no sea removido o no renuncie o no sea removido por la Junta Directiva que es la que la puede remover también, en cambio en la nueva ley se le coloca plazos para ejercer la función. Se entiende porque el sentido la idea es que el Contralor en una organización no es amigo de nadie sino es una persona que fiscaliza, controla, entonces la lógica es que dura 6 años en su cargo, se renueva una vez y luego se cambia y parte otra Contraloría nuevamente, entonces aca hay una novedad también para que lo tengan presente a lo que está vigentes hoy en nuestros estatutos insisto y es lo que propone la propia ley.

El comisionado Lara, designado y no reelecto

El comisionado Varela, pudiendo ser designado por el Consejo Superior.

El comisionado Lara, si queda bien

El comisionado Urrutia, quien designaba y lo otro una consulta que pasa si *el Contralor dura 6 años, no se designa por un periodo siguiente, pero ¿podría postular a un subsiguiente? ¿no está inhabilitado? no lo dice ahí.*

La comisionada Piantini, *no lo dice, pero tendría que entrar igual al Sistema de Alta Dirección, tendría que concursar de nuevo.*

El comisionado Urrutia, sí, pero no lo *inhabilita para un siguiente periodo a un subsiguiente no estaría inhabilitado.*

El comisionado Varela, yo entiendo que no, ahora si tengo una duda y se la pregunto a Daniela que es del área del derecho administrativo en este caso en tu opinión cuando se acaban los 6 años dice pudiendo ser designado por el Consejo Superior *pasen 6 años por 6 años más involucra que también hay concurso o sea también alguien le puede disputar 6 años por Sistema de Alta Dirección Pública el puesto ¿o no?*

La comisionada Piantini sí, eventualmente.

El comisionado Varela, o sea, tendría que ganar la terna, tendría que ser designado por 6 años más.

La comisionada Piantini, claro porque la norma dice "pudiendo"

El comisionado Lara, no, pero si el Consejo Superior decide designarlo por 6 años más no hay llamado a concurso de Alta Dirección Pública.

La comisionada Piantini, sí, tiene razón Gustavo claro ahí razonando bien sobre la norma prima la voluntad superior, entonces si el Consejo Superior lo quiere ratificar en el fondo por un período más, claro ahí desechas el concurso.

El comisionado Rivera, y si alguien se presenta ¿no puede acusar discriminación? Preguntaba si alguien quería postularse e ir a una terna.

La comisionada Piantini, no, porque es una razón de texto legal.

El comisionado Rivera, Preguntaba si alguien quería postularse e ir a una terna.

La comisionada Hirsch, Pero tendría que ir a concurso si no hay concurso ¿cómo se va a presentar?

El comisionado Varela, está bien, todo esto que va quedando en el acta Francisco tiene el sentido pedagógico de la historia fidedigna de los estatutos desde el día de mañana cuando esto quede en el libro blanco de los estatutos esta discusión, esta explicación no está demás porque sirve para la inteligencia del contenido de la norma que estamos aprobando.

La comisionada Piantini, para la interpretación de la misma.

Se somete a votación el art. 56 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

1.-Varela: apruebo, 2.-Hirsch: Apruebo, 3.-Urrutia: Apruebo, 4.- Mejía: A favor, 5.-Lara: Apruebo, 6.- Piantini: apruebo, 7.- Muñoz: A favor, 8.- Lopez: apruebo, 9.- Vieyra: Apruebo, 10.-Chiu Ming: apruebo, 11.-Rivera: Apruebo, 12.- Guinez: Apruebo, 13.- Torres: apruebo, 14.-Ortega: a favor

Se aprueba por unanimidad de 14 votos

Artículo 57: Causales de remoción del Contralor Universitario.

El contralor universitario será removido por las siguientes causales:

- a) Faltas graves a la probidad.
- b) El notable abandono de sus deberes de sus funciones.
- c) El haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la universidad.
- d) Inexcusable desconocimiento en la aplicación del Derecho.

Para proceder con la remoción del contralor universitario se deberá solicitar informe a la Contraloría [regional] General de la República.

La comisionada Piantini, yo tengo mis dudas respecto la competencia de la Contraloría respecto de pronunciarse sobre la *remoción del Contralor*. ¿Cuál fue el argumento que advirtieron para eso para plantear?

El comisionado Varela, en la subcomisión orgánica se discutió a propósito de que era de la dependencia técnica que está en el artículo que sigue.

La comisionada Piantini, evidentemente, todos los servicios públicos y el contralor por cierto pero el rol que cumple tiene que sujetarse a las directrices técnicas y a la jurisprudencia administrativa y, si hay alguna duda, ocurrir a la Contraloría, pero un informe respecto de la gestión pronunciarse sobre la gestión del *Contralor* la Contraloría. Tengo mis dudas si es aplicable porque la Contraloría podría decir bueno usted acredita la falta de probidad o el abandono o la causal que señaló el propio estatuto y con eso estaría acreditada la causal. Luego en el ejercicio de los recursos y reclamaciones administrativas que todos tienen razón del debido proceso podría reclamar el *Contralor a la Contraloría* por ejemplo o pedir informe no sé, pero no pronunciarse a esta derechamente como condición.

El comisionado Varela, y de hecho poner de alguna manera poner entre dicho nuestra autonomía universitaria.

La comisionada Piantini, y a las competencias de la Contraloría porque claro no hay que confundir la directriz técnica jurídica en eso tiene que orientar y someter no sólo el contralor, sino que todos los abogados y los funcionarios también porque la jurisprudencia es obligatoria. El cumplimiento de la jurisprudencia administrativa, pero yo creo que una cosa distinta es pronunciarse sobre la remoción.

El comisionado Muñoz, y ojo que creo es el Consejo Superior quien debe pronunciarse sobre la *remoción del Contralor*.

El comisionado Varela, si replicamos también el procedimiento de *la remoción del Rector acotado al Contralor*, pero siguiendo la lógica a lo mejor acotado con algunas acotaciones y modificaciones, pero si pusimos un procedimiento de la remoción del Rector a lo mejor también tendría que decir unas palabras en este artículo sobre cómo proceder.

La comisionada Piantini, si de todas maneras no podría no haber un proceso.

La comisionada Hirsch, Gustavo hizo una observación respecto la letra c) sobre el comportamiento que afecte gravemente el prestigio, entonces como se media eso y se corrigió lo del rector, entonces se podría tomar de ahí a lo que corresponda a lo que es el *Contralor*.

El comisionado Varela, lo que complementamos fueron, al final, en cuanto a la acreditación en cuanto a lo deficiente en los procesos. Le pusimos la frase que acotaba por causa imputable a su actuar dolosa negligente, pero esas causales si el *Contralor no tiene esa solamente comparte las 2 primeras recuerden falta a la probidad en materia administrativa es realmente que se ejerza sobre una sanción disciplinaria administrativa por el ejercicio de sus funciones*. Notable abandono de deberes es el *Contralor flojo*, claro hay que hacer un dictamen no los saca, tiene que *Contralar no hace las auditorias*, luego haber incurrido en comportamientos que afecten el prestigio de la Universidad, este si es un *Contralor que reciba coimas dentro de todo un proceso por poner un ejemplo o sea algo que afecta a la institución y en inexcusable aplicación del derecho la lógica es que en derecho se llama la aplicación ignorancia de los jueces o sea es que no sabe aplicar la ley por lo cual uno lo está removiendo no tiene dedos para el piano ese es el sentido de esta causal*.

El comisionado Lara: el consejo universitario solicita la remoción al consejo superior

El comisionado Urrutia, tiene que ver con la letra a) Faltas graves a la probidad. Eso implica categorizar las faltas ¿están definidas cuales son las faltas graves o sea la *falta a la probidad en materia administrativa*?

La comisionada Piantini, en el estatuto administrativo

El comisionado Rivera, las condiciones personales de la persona que ocupa el cargo unipersonal por ejemplo si tiene problemas de salud compatible para postular al cargo, es decir, que le pase algo que lo inhabilite.

La comisionada Piantini, aplicar las normas generales en ese tipo de caso de pedir el reemplazo.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, yo propongo si usted me lo permite pongamos normas procedentes breve así como el procedimiento de *la remoción se llevará a efecto según el procedimiento establecido en el artículo 51 con algunas acotaciones si tampoco al Contralor no le vamos a dar el mismo las mismas reglas del Rector sino que de plano lo lleva el Presidente de la República*.

La comisionada Piantini, claro podría ser salvo excepción de explicitar lo que no aplica ¿podría ser de una forma?

Se somete a votación el art. 57 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

12 votos a favor de los comisionados (as):

1.- Varela: apruebo, 2.-Guinez: Apruebo, 3.-Lara: Apruebo, 4.- Muñoz: A favor, 5.- Ortega: a favor, 6.- Piantini: apruebo, 7.-Mejía: A favor, 8.- Hirsch: Apruebo, 9.- Urrutia: Apruebo, 10.- Vieyra: apruebo, 11.- Chiu Ming: apruebo, 12.- Rivera: Apruebo,

2 abstenciones de Comisionado (a):

1.-Torres: abstención, ya que se me fue la señal, 2.-Lopez: Ya volví. Me abstengo porque no estaba presente.

Se aprueba por 12 votos, dos abstenciones, porque las comisionadas Torres y López se ausentaron brevemente de la sesión.

Artículo 58: El procedimiento de la remoción del Contralor Universitario

El comisionado Varela, La admisibilidad en el caso de que al menos un 1/3 del Consejo Universitario considere que existan causales para proceder a la remoción este establecerá una Comisión investigadora integrada por mayoría simple de miembros en ejercicio que informará sobre la configuración de las circunstancias antes enumeradas.

La comisionada Hirsch, sí, me sumo iba a consultar lo mismo que plantea Francisco, porque el *Contralor* es abogado y vas a poner a 3 pares y debiese estar esa terna a lo mejor conformada por 2 abogados y otro más que no sea abogado.

El comisionado Rivera, cuales son los procedimientos de los sumarios, siempre ¿no hay uno externo?

La comisionada Hirsch, claro, porque en un sumario le toca a cualquiera no necesariamente a un abogado y aquí como sea son pares en cuanto a lo profesional me refiero, entonces eso podría enturbiar un poco quizás la percepción que se pueda tener de la investigación en sí para bien o para mal. A lo mejor hacer una terna con 2 abogados por una cuestión de los aspectos legales propios y un tercero designado por el Consejo Universitario.

El comisionado Varela, por la más alta jerarquía, tendra que tener el título de abogado eso involucra acudir a la facultad de Cs. Jurídicas para 1.

El comisionado Rivera, y los otros son la más alta jerarquía.

El comisionado Varela, efectivamente.

El comisionado Lara, pero para que estamos pidiendo esto para el *Contralor* y no para *Rector*. Si un Consejo Universitario necesita asesoría jurídica la buscará necesita el tener el título de abogado.

El comisionado Rivera, quien lo juzgue tendra que tener su experiencia en derecho administrativo

El comisionado Varela, yo tengo un punto Gustavo, por ejemplo, un *Contralor* podría defenderse desde la base de quien lo juzga no tiene conocimiento del derecho lo está juzgando sobre algún comportamiento que afecte inexcusable aplicación del conocimiento del derecho y podría agregar una serie...

El comisionado Lara, podríamos determinar que todos los integrantes del Consejo Universitario ninguno sea abogado. Podrían ser 2 igual podría ser una situación donde haya 2 abogados presentes igual forma el resto que nos es abogado está juzgando hasta el momento no se sostiene con eso. El resto de la gente no es abogado igual va a juzgar.

El comisionado Rivera, tiene que haber un externo para que no haya suspicacia de...

El comisionado Muñoz, justamente opino lo mismo de Gustavo es como lo indica el en un sumario cualquiera de la Universidad podría participar no obstante cuando se necesita algún especialista de un área para algún caso particular se hace eso y en lo que sucede muchas veces con algunos colegas de jurídicas que son designado para ciertos sumarios cuando su expertiz es requerida. Yo creo que deberíamos operar como dice Gustavo porque eso también está en una condición de transparencia a la hora de designar para ciertos casos puntuales.

El comisionado Varela, yo tengo otra aprehensión a propósito de esto la pregunta es la siguiente, si o si en el del *Contralor* yo lo planteo descarnadamente en el caso del *Rector* va a tener siempre muchos vicios políticos de hecho la remoción del *Rector* no obstante de que es un procedimiento sancionatorio se parece mucho a lo que es el freshman o a la posición constitucional nuestras el freshman de los gringos de hacer

efectiva la responsabilidad que es sancionatoria por causales, pero todos sabemos que más bien tiene una connotación de carácter político. En cambio en el caso del Contralor yo tengo la sensación de que siempre va a ser una cuestión técnica que quedó una crema porque tuvieron un problema regulatorio, si no se presenta a auditoría o que era contrario a la constitución o a la ley lo cual generó una serie de problemas, entonces la remoción del Contralor tiene una connotación jurídica así técnica. La pregunta mía y yo lo dejo puesto sobre la mesa si finalmente es la Comisión la que decide, como bien dice Gustavo esto lo tiene que plantear el Consejo Universitario, pero no será necesario dejar que en esa Comisión simple haya una persona que sea que tenga los conocimientos jurídicos para enfrentar esta investigación ¿qué es más técnica? Esa es la primera pregunta. La segunda pregunta es derechamente ya sabemos que la remoción la ejerce el Consejo Superior. La segunda pregunta a lo mejor el modelo de investigación de causales que teníamos el para Rector nos sirve acá o basta simplemente que hagamos una Comisión que derechamente informe en derecho de alguna manera sobre la configuración de las causales porque es una discusión jurídica no tanto de hechos o sea lo que uno comprueba es que el contralor dictó un dictamen que era contratado en función de las leyes y eso ya de plano configura el inexcusable desconocimiento aplicación del derecho y por lo mismo el procedimiento es más express que del Rector o sea a lo mejor no necesitamos un intermedio como lo tenemos en el caso del Rector y basta solamente un procedimiento en 2 pasos informe el Consejo Superior se pronuncia lo dejo sobre la mesa

El comisionado Rivera, yo tengo otra duda Sra. Presidenta, me da la impresión que en el caso del rector Contralor no son comparables entre sí porque el Rector es miembro de la comunidad universitaria y es elegido por sus pares en cambio el Contralor puede ser miembro, pero puede no serlo y accedió al cargo por Alta Dirección Pública, entonces no se rige de partida por su origen es diferente no pueden aplicarse el mismo marco jurídico.

El comisionado Varela, es un punto muy pertinente la acotación de Francisco.

El comisionado Lara, si, es un contralor designado por una terna de Alta Dirección Pública eso ¿no va a sacar fuera las posibilidades que tenga desconocimiento del derecho administrativo? o sea me parece muy raro que alguien desconocimiento del derecho gane un concurso de administración pública, pero sin embargo puede ocurrir a que tenga una falta de probidad por ejemplo y que diga no conozco tal cosa o no creo que sea así o sea eso tiene una explicación sabiendo que está equivocado de lo que es en lo que está haciendo en la falta de probidad o sea causales a) y b) ¿se pueden intercambiar o no? o sea puede en lo que está haciendo en la falta de probidad oculto por un b) desconocimiento del derecho o sea me parece extraño que alguien desconozca la aplicación del derecho eso es muy difícil que ocurra y lo que estaría ocultando detrás es una falta a la probidad por lo tanto o también puede ocurrir la c) haya incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la universidad. yo insisto en que no debería restringirse los integrantes de la Comisión investigadora a que tenga abogado, pero mejor a que tenga 1 es mejor que tenga 3 o 2 ya avanzamos algo.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, ha sido muy enriquecedora la discusión, yo se lo planteo de la siguiente forma desde la Secretaría Técnica, si Daniela está de acuerdo conmigo, nosotros estamos pensando debo decirlo esto no lo regulamos en la subcomisión orgánica ustedes pueden notarlo acá, pero tal vez nuestro enfoque de pensarlo como lo pensamos para el Rector es un enfoque que de partida puedo estar equivocado que el Contralor es el Contralor nomás en cambio el Rector es jefe del servicio y por eso participa de una forma tan fuerte y evidente con quorum establecido en los órganos superiores de la Universidad como lo dijo la comisionada Vieyra en la sesión anterior es un terremoto institucional lo que ocurre en el caso del artículo 51: De la remoción del Rector, pero en estos casos estamos frente a un funcionario que si bien es cierto es superior es nombrado por Alta Dirección Pública también es susceptible no es el jefe del servicio es susceptible sumario administrativo o sea en vez de nosotros empezar a hablar de Comisión investigadora etc., le estamos dando una importancia que no debería tener un Contralor si es un funcionario subordinado dentro de la Universidad y tal vez debiéramos establecerlo en 2 pasos. Sabemos que la decisión final la toma el Consejo Superior. Eso lo establece la ley eso no está la ley, pero a lo mejor en el caso anterior en 2 pasos un sumario administrativo 2 no más o sea si se considera esto el jefe del servicio que es el Rector nombrara a una fiscalía o a un actuario como sumario administrativo o lo solicitara al Consejo Superior que también tiene la facultad. Se hace el sumario administrativo como en los términos que corresponde, pero ustedes saben se eleva para sumario administrativo para el pronunciamiento final al Consejo Superior y no le damos tampoco le estamos dando demasiado bombo al contralor, más sencillo.

La comisionada Vieyra, en ese sentido, no valdría la pena definirlo un sumario administrativo dado que está dentro del estatuto administrativo ¿o no?

La comisionada Piantini, claro, pero quizás solo podríamos establecer muy sencillo para *la remoción del Contralor* se elevara para sumario cuyos antecedentes se elevara a Consejo nada más sin describir el sumario porque está regulado.

El comisionado Lara, pero el sumario ¿es solo facultad *del Rector* o el Consejo Universitario también puede solicitar?

La comisionada Piantini, sumario administrativo es facultad *del Rector incluirlo*, pero es que este sería una cuestión *ad hoc* que habría que quizás ahí ponerlo en la redacción del artículo quien lo solicita claro puede ser así radicarlo solo el Rector.

El comisionado Varela, si, en mérito de sumario se configura una o más de las causales contempladas en el artículo anterior el Consejo Superior se pronunciará sobre *la remoción del Contralor nada más porque ellos remueven el Contralor Universitario en conformidad al art. 31 letra h).*

Se somete a votación el art. 58 en los términos propuestos por el plenario de la Comisión de reforma de estatutos:

1.- Lara: Apruebo, 2.-Hirsch: Apruebo, 3.-Vieyra: apruebo, 4.- Mejía: A favor, 5.- Varela-Ventura: apruebo, 6.- Guinez: Apruebo, 7.-Urrutia: Apruebo, 8.- Muñoz: A favor, 9.-Piantini: apruebo, 10.- Chiu Ming: apruebo, 11.- Rivera: Apruebo, 12.-Ortega: a favor, 12.- Lopez: A favor

Se aprueba por unanimidad de 13 votos

La comisionada Torres está sin conexión no está presente en la sesión a las 18:01 bajó el quorum a 13 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

Artículo 59: Dependencia técnica del Contralor universitario.

El contralor universitario estará sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, de conformidad su ley orgánica vigente.

Se somete a votación el art. 59 en los términos propuestos por subcomisión orgánica:

1.- Mejía: A favor, 2.- Guinez: Apruebo, 3.-Lara: Apruebo, 4.-Varela: apruebo, 5.-Hirsch: Apruebo, 6.-Lopez: Apruebo, 7.- Muñoz: A favor, 8.-Urrutia: Apruebo, 9.- Vieyra: Apruebo, 10.- Piantini: apruebo, 11.- Rivera: Apruebo, 12.- Ortega: a favor, 13.- Chiu Ming: apruebo

Se aprueba por unanimidad de 13 votos

Artículo 60: Reglamento de la Contraloría Universitaria.

Un reglamento estatutario definirá la estructura interna de la Contraloría Universitaria, en todo lo no previsto en estos estatutos, en particular; las reglas para proceder con el reemplazo del contralor, debiendo garantizar en todo caso que las funciones de control de legalidad y de auditoría queden a cargo de dos unidades independientes dentro del mismo organismo.

Se somete a votación el art. 60 en los términos propuestos por subcomisión orgánica:

1.- Guinez: Apruebo, 2.-Varela: apruebo, 3.- Muñoz: A favor, 4.- Mejía: A favor, 5.- Hirsch: Apruebo, 6.-Lopez: apruebo, 7.- Lara: Apruebo, 8.- Piantini: apruebo, 9.- Urrutia: Apruebo, 10.- Chiu Ming: apruebo, 11.-Rivera: Apruebo, 12.- Vieyra: apruebo, 13.- Ortega: a favor

Se aprueba por unanimidad de 13 votos

Discusión sobre el contenido de la Infografía

La comisionada Vieyra: Porque estamos construyendo la hoja de ruta de la convivencia y quehacer universitario de las próximas décadas. Tú participación es importante para acordar, involucrándonos activamente, los derechos y deberes de todos y todas.

La comisionada Vieyra: 2. Tú participación activa es importante para acordar los derechos y deberes que constituyen la hoja de ruta de nuestra convivencia y quehacer universitario para las próximas décadas.

Se aprueba la propuesta de las sugerencias entregadas al texto de la infografía de la actividad de Jornada participativa, en la versión N2 antes descrita.

Se aprueba confeccionar una segunda infografía con detalles informativos sobre las mesas

Se aprueba la confección de material con frases que motiven la participación.

1.-Muñoz: A favor, 2.-Ortega: estudiantiles, 3.-Hirsch: Apruebo, 4.-Ortega: a favor, 5.- Chiu Ming: a favor, 6.- Mejia: A favor, 7.- Urrutia: Apruebo, 8.- Lopez: apruebo, 9.- Vieyra: Apruebo, 10.- Varela: apruebo, 11.-Lara: apruebo, 12.- Rivera: Apruebo

Se aprueba por unanimidad de 12 votos

Por cumplirse las 18:20 horas, se pone termino a la sesión



Magaly Mejía Guevara
Presidente pro tempore Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera
Vicepresidente
Estamento Funcionarios no Académicos

Mirko Melo Hernández
Vicepresidente
Estamentos Estudiantes

Daniella Piantini Montivero
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura
Secretario Comisión